Título Cuarto. De la Tortura.

Capítulo I.- Los Organismos Internacionales.

Desde 1975, la Organización de las Naciones Unidas, fortalecieron sus esfuerzos para impulsar el combate contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Como antecedente se encontraban otros instrumentos jurídicos que con antelación ya se habían preocupado por establecer normas para evitar esas prácticas. A partir de 1955, por ejemplo, aparecen signadas por los países miembros, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, en donde se establece un capítulo que protege a los privados de la libertad contra dichos actos por parte de las autoridades.

En México, como en la mayoría de los países, este capítulo de la tortura, en donde se sancionan estas prácticas, se origina a raíz de los Tratados Internacionales sobre la materia. Se aprobó y ratificó la Convención sobra la Tortura de Cartagena Colombia de 1985, y de allí surge la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (Diario Oficial del 27 de mayo de 1986).

Es más, la definición que presenta esta Ley, es tomada de dichos instrumentos jurídicos internacionales y ha servido de modelo para que casi en la totalidad de los países se adopte.